



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el **Proyecto de Ley 4860/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario "Perú Bicentenario", a iniciativa del congresista Elías Marcial Varas Meléndez, con el cual se proponer aprobar la Ley que declara de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

El presente dictamen fue aprobado por MAYORÍA en la primera sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 20 de setiembre de 2024, con 8 votos a favor de los congresistas Noelia Rossvith Herrera Medina, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Luis Raúl Picón Quedo, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Isaac Mita Alanoca, y Segundo Héctor Acuña Peralta; y 1 voto en abstención de la congresista Margot Palacios Huamán.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo en su primera sesión extraordinaria de fecha 20 de setiembre de 2024, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos, con dispensa de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

1. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 4860/2022-CR**, ingresó al área de Trámite Documentario de Congreso de la República el 03 de mayo de 2023, siendo decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como Comisión Única, el 04 de mayo de 2023.

La referida Comisión, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronunció, con fecha 20 de octubre de 2023, por la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta; remitiendo el dictamen correspondiente a trámite documentario el 20 de octubre de 2023.

Con fecha 7 de noviembre de 2023 el Proyecto de Ley 4860/2022-CR fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

2. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta tiene por objeto despertar el interés del Estado para crear identidad cultural en la región Ancash, declarando de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del Cebiche, además de buscar impulsar el turismo, las exportaciones y atraer inversiones haciendo uso del branding y el neuromarketing.

3. Opiniones solicitadas:

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, cursó los siguientes pedidos de opinión mediante los siguientes oficios:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MICENTUR) - mediante Oficio N° 193-PO/2023-2024-CCEYT/CR del 06 de marzo de 2024.

Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 196-PO/2023-2024-CCEYT/CR del 06 de marzo de 2024.

Gobierno Regional de Ancash, mediante Oficio N° 194-PO/2023-2024-CCEYT/CR del 06 de marzo de 2024.

Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante Oficio N° 195-PO/2023-2024-CCEYT/CR del 06 de marzo de 2024.

Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, mediante Oficio N° 197-PO/2023-2024-CCEYT/CR del 06 de marzo de 2024.

Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, mediante Oficio N° 198-PO/2023-2024-CCEYT/CR del 06 de marzo de 2024.

4. Opiniones Recibidas

A la fecha de elaboración del presente dictamen, se han recibido las respuestas de las siguientes instituciones:

4.1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MICENTUR)

Mediante Oficio N° 218-2024-MINCETUR/DM, emitido el 01 de abril de 2024, remite el Memorandum N° 672-2023-MINCETUR/SG/AJ, el Informe N° 0080-2023-MINCETUR/SG/AJ-CRC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0026-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-SAE que concluye:

(...)

El Poder Ejecutivo, a través de los Sectores competentes, ha realizado el reconocimiento del Seviche como Patrimonio Cultural de la Nación y ha instaurado una fecha para su celebración, razón por la cual no se considera conveniente lo dispuesto en el Proyecto de Ley (...).

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

(...) El Proyecto de Ley N° 4860/2022-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche", no se considera viable por cuanto ya existen instrumentos de política pública diseñados por el Poder Ejecutivo, y un marco normativo que permitiría alcanzar los fines que busca la iniciativa legislativa, para promover su consumo y difusión como expresión de la cocina tradicional peruana."

" (...) es función de los Gobiernos Regionales en materia turística, entre otras, promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales; coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional; organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales; así como, desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional. (...)"

En razón a ello, señala que, es necesario considerar, para la emisión de una norma como la que se propone, un mayor sustento que justifique superponer una localidad sobre otra y las dificultades sociales que ello podría generar en la población y al proceso de postulación de las Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche peruano en la Lista Representativa de la UNESCO que está llevando a cabo el Ministerio de Cultura.

4.2. **Ministerio de Cultura**

Mediante Oficio N° 000693-2024-DM/MC, emitido el 03 de junio de 2024, remite el Informe N° 000799-2024-OGAJ-SG/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye que su aprobación: "(...) podría ser perjudicial a la postulación de las Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche peruano en la Lista Representativa de la UNESCO. (...)".

Precisando que:

- El Ministerio de Cultura, como ente rector en el ámbito cultural tiene, entre otras, la responsabilidad de velar por la salvaguardia y difusión de las expresiones que forman parte de nuestro inmenso patrimonio cultural. Asimismo, como parte de sus funciones, el Ministerio de Cultura tiene la labor de coordinar, elaborar y presentar los expedientes de postulación de expresiones culturales a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.
- En ese marco, el Ministerio de Cultura, en función de sus competencias, inició el proceso de postulación de una expresión de la cocina tradicional peruana a la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO.
- Al respecto, debido a que la cocina tradicional peruana involucra a una serie de actores y procesos que trascienden lo cultural, se creó un grupo de trabajo multisectorial en septiembre de 2018. Este grupo de trabajo

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

estuvo liderado por el Ministerio de Cultura y participaron los Ministerios de la Producción, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Ambiente, Salud y Relaciones Exteriores (RM N° 384- 2018/MC). A lo largo de los años 2018 y 2019, el grupo de trabajo sostuvo 17 reuniones en las cuales participaron representantes de la sociedad civil, destacados investigadores, así como promotores y gestores. Este grupo se reunió en tres oportunidades y se tomó la decisión de que fueran las prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana, la opción para presentar ante la UNESCO.

- La propuesta de incluir el plato ceviche fue presentado a la Secretaría para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en marzo del 2022, para su posible inscripción en el año 2023.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El Proyecto de Ley 4860/2022-CR, propone un texto legal con el título de "Ley que declara de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche", y comprende dos artículos y una única disposición complementaria:

El Artículo 1 del Proyecto establece como su objeto despertar el interés del Estado para crear identidad cultural en la región Ancash, declarando de interés nacional al Distrito de Chimbote como la Capital del Cebiche.

El Artículo 2, plantea declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de promover la identidad cultural en Chimbote y en la región Ancash, además de buscar impulsar el turismo, las exportaciones y atraer inversiones haciendo uso del branding y el neuromarketing.

Finalmente, contiene una única disposición complementaria final, planteando que se encargue al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus competencias y atribuciones, en coordinación con la Municipalidad Provincial del Santa, los Municipios Distritales, el Gobierno Regional de Ancash, y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU), la adopción de las acciones pertinentes para la declaración del Distrito de Chimbote como la capital del Cebiche, con la finalidad de impulsar el turismo, la gastronomía, las exportaciones y atraer inversiones con uso del branding y el neuromarketing

III. MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Política del Perú de 1993. artículo 21.
2. Reglamento del Congreso de la Republica. Artículos 67, 75 y 76.
3. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
4. Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
5. Ley 29408, Ley General de Turismo.

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

6. Decreto Supremo 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley 29408, Ley General de Turismo.
7. Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria
8. Decreto Supremo 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
9. Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
10. Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
11. Decreto Supremo 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y sus modificatorias.
12. Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.- ANTECEDENTES DEL PLATO "CEVICHE"

El año 2004, el Instituto Nacional de Cultural, en cumplimiento de sus funciones y ante la solicitud de opinión del Proyecto de Ley 2129/2001-CR, para declarar al ceviche: Comida Tradicional del Perú, patrimonio cultural de la Nación resuelve mediante la Resolución Directoral Nacional 241/INC de fecha 23 de marzo de 2004, declarar: Patrimonio Cultural de la Nación al "Seviche: comida tradicional del Perú

Señalando en el sustento antecedentes históricos del plato:

" (...) Informe N° 52-003, la Dirección de Fomento de las Artes, da cuenta que en la época de la conquista se recogen informaciones que en la costa "comen carne y pescado crudo" y al potaje de pescado crudo le llamaban "Gualquen", primando también esta costumbre en el lago Titicaca y sus ríos afluentes;

Que, en el siglo XVII el plato indio evolucionó abandonando su antiguo nombre por el de "Sei-vech" y luego al de Seviche, al agregársele el zumo de limón que trajeran aquellas mujeres herederas de la cultura musulmana, convirtiéndose en el plato nacional por excelencia, que se come en las tres regiones del Perú y en consecuencia con mérito a ser declarado patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 20-2003-INC/DIGECICU del Fondo Bibliográfico de la Cultura Peruana, se observa la utilización de los términos Ceviche o Cebiche, para identificar a esta Comida Tradicional, opinando que la ortografía correcta e histórica, es "Seviche" escrito con "s" y con "v", destacándose el habla de la influencia mora en la comida peruana; (...)"

Ceviche: Patrimonio Cultural de la Nación.-

2.- DEFINICION DE PATRIMONIO CULTURAL

"Cuando hablamos de patrimonio nos referimos a la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros padres y antepasados nos han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que nos ayudan a forjar una identidad como nación y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos, logrando así un mejor desarrollo como personas dentro de la sociedad.

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

Todas las personas formamos parte de una familia pero somos, al mismo tiempo, integrantes de una comunidad, de una región, de un país. De la misma manera en que heredamos bienes materiales y tradiciones familiares, recibimos también el legado de la cultura que caracteriza a la sociedad donde crecemos y nos desarrollamos. Estas expresiones distintivas que tenemos en común como la lengua, la religión, las costumbres, los valores, la creatividad, la historia, la danza o la música son manifestaciones culturales que nos permiten identificarnos entre nosotros y sentir que somos parte de una comunidad determinada y no de otra. Esta herencia colectiva es el patrimonio cultural."

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/\\$FILE/1manualqueespatriimonio.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/$FILE/1manualqueespatriimonio.pdf)

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación define en su artículo II lo que se entiende por "bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación" precisando que es todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o **inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano**, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Indica que dichos bienes tienen la condición **de propiedad pública**, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley y que el Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional.

Respecto a los bienes inmateriales señala que corresponde a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este **patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social.**

Señalando al Ministerio de Cultura como el ente responsable de su declaración, protección y gestión.

En la misma línea mediante Resolución Directoral Nacional N° 1362/INC de fecha 16 de octubre del 2007, el Sector Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Cocina Peruana como expresión cultural **cohesionadora** que contribuye, de manera significativa, a la consolidación de la identidad nacional, pues se trata de una de las expresiones que mejor refleja la diversidad cultural que se ha ido afianzando con el tiempo y generando identidad y orgullo entre los peruanos.

En consecuencia esta Comisión considera que no sería atendible vincular un plato que es considerado PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION a una sola localidad. Las regiones Lima, Tumbes, Piura y La Libertad, han registrado como recurso turístico del

Díctamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

tipo Gastronomía en la categoría Folclore bajo la denominación de "Ceviche" o "Seviche", con sus diferentes ingredientes principales como las conchas negras, el percebes, el pato o la res, así como con sus particularidades de preparación como es el caso del huarmeyano y huachano, verificándose que dicho plato no es un recurso turístico exclusivo del distrito de Chimbote no siendo competencia del Congreso de la República "gestionar" un patrimonio cultural de la Nación, por ser esta conforme a ley una competencia del Ministerio de Cultura.

3.- Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO

Conforme a su ley de creación el Ministerio de Cultura como ente rector en el ámbito cultural tiene entre sus funciones, la labor de coordinar, elaborar y presentar los expedientes de postulación de expresiones culturales a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

En ese marco, el Ministerio de Cultura, en función de sus competencias, inició el proceso de postulación de una expresión de la cocina tradicional peruana a la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO para lo cual creó un grupo de trabajo multisectorial en septiembre de 2018.

Este grupo de trabajo estuvo liderado por el Ministerio de Cultura y participaron los Ministerios de la Producción, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Ambiente, Salud y Relaciones Exteriores (RM N° 384- 2018/MC). A lo largo de los años 2018 y 2019, el grupo de trabajo sostuvo 17 reuniones en las cuales participaron representantes de la sociedad civil, destacados investigadores, así como promotores y gestores, adoptando la decisión que fueran las prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana, la opción para presentar ante la UNESCO.

A partir de esta decisión se elaboró el expediente de candidatura de las Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana para su postulación en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, el cual fue presentado a la Secretaría para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en marzo del 2022, para su posible inscripción en el año 2023.

La inscripción de las Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana, se llevó a cabo mediante la decisión 18.COM 8.b.4 del 06 de diciembre de 2023, en el marco de la XVIII sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que se realizó del 4 al 9 de diciembre de 2023 en la ciudad de Kasane de la República de Botsuana.

Esta inscripción, según refiere el Ministerio de Cultura, **"representa la primera expresión cultural asociada a la cocina tradicional en inscribirse en la Lista Representativa, estableciéndose como una oportunidad de enfatizar la importancia de la cocina peruana como factor de cohesión social y de**

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

reconocimiento mutuo entre peruanos, además, es un espacio para visibilizar el gran aporte a la alimentación y la labor de nuestros pescadores, productores agrícolas y cocineras y cocineros tradicionales del país, así como de promover el cuidado y sostenibilidad de los recursos que son fundamentales y hacen tan particular este plato nacional (...)"

Se debe enfatizar que la preparación y el plato CEVICHE se asocia a una expresión de identidad cultural nacional, caracterizándose por ser una manifestación presente en diversas regiones de nuestro país siendo que en el expediente para la inscripción de Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche peruano en la Lista Representativa de la UNESCO, se argumentó que el ceviche es una expresión cultural de **alcance nacional** en consecuencia la aprobación de una ley que vincule al ceviche que una sola localidad geográfica podría ser contraviniente y afectar nuestra inscripción en la Lista Representativa de la UNESCO.

4.- Análisis del principio de unidad

El artículo 43 de la Constitución establece que el Estado peruano es uno e indivisible, pero que su gobierno es unitario, representativo y descentralizado.

El artículo 43 de la Constitución, consagra el principio de separación de poderes, cautelando la interacción que debe existir entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo en la expedición de normas

Esta norma contiene un principio fundamental para el orden jurídico establecido por la Constitución de 1993, cuyo objeto central es organizar y estructurar la dinámica e interrelación entre los poderes del Estado.

El Patrimonio Cultural de la Nación debe ser gestionado, conforme a ley por el Ministerio de Cultura, que es el ente rector encargado de su identificación, gestión y protección.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La propuesta normativa, al vincular un plato, el CEVICHE, con una localidad específica podría afectar la inscripción en la Lista Representativa de la UNESCO de las prácticas y significados asociados a la preparación y consumo de ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana, inscripción que reforzaría al Perú como destino gastronómico internacional con las importantes divisas que esto implica para el país.

Recordemos que el año 2023 el Perú fue galardonado como mejor destino cultural y culinario del mundo en los prestigiosos World Travel Awards 2023, reafirmando su posición como líder mundial en cultura y gastronomía asimismo este año 2024 superando a Argentina, Brasil y Chile ha sido reconocido como el principal destino culinario, cultural y turístico de Sudamérica.

MINCETUR a través de PROMPERÚ viene impulsando al país como destino gastronómico a nivel mundial lanzando la campaña "El sabor que faltaba" y, recientemente, estuvo presente en los Latin America's 50 Best Restaurants, donde se promocionó nuestra bebida bandera a través de la marca 'Pisco Spirit of Peru' esfuerzos

Díctamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

que se realizan en busca de un impacto económico positivo para el país toda vez que gastronomía en la economía peruana trasciende el ámbito del turismo, siendo una actividad que genera de empleo, directo e indirecto, impulsa el turismo y promueve la producción local.

"La denominada "industria sin chimeneas" se beneficia de esta relación simbiótica y contribuye al desarrollo económico en diversas regiones del país."

El portal Alerta Económica reseña:

"La gastronomía desempeña un papel clave en el PBI de un país. (...) los restaurantes y establecimientos gastronómicos favorecen la utilización de productos locales, lo que apoya a los agricultores y proveedores locales, fortaleciendo las cadenas de suministro y promoviendo el desarrollo económico en las comunidades rurales. Además, la gastronomía tiene un impacto en el comercio internacional. Los platos y productos gastronómicos autóctonos pueden convertirse en productos de exportación, generando ingresos y fortaleciendo la balanza comercial del país. Además, la gastronomía estimula la inversión y el emprendimiento al inspirar a nuevos emprendedores a ingresar al sector, creando restaurantes, servicios de catering y otros negocios relacionados. Esto estimula la competencia, la innovación y el desarrollo empresarial, impulsando así la economía y la creación de empleo.(...)"

Mundo: Top 10 Países en los Que la Gastronomía Aporta Más al PBI

N°	Mundo	% del PBI proveniente del sector gastronómico	N°	Latinoamérica	% del PBI proveniente del sector gastronómico
1	Francia	11.4%	1	México	6.5%
2	España	10.5%	2	Brasil	6.2%
3	Italia	10.1%	3	Perú	4.8%
4	Japón	8.9%	4	Argentina	4.4%
5	EEUU	8.6%	5	Colombia	3.9%
6	Reino Unido	7.8%	6	Chile	3.6%
7	Alemania	7.5%	7	Uruguay	3.2%
8	China	6.9%	8	Ecuador	2.9%
9	México	6.5%	9	Costa Rica	2.7%
10	Brasil	6.2%	10	Panamá	2.3%

<https://alertaeconomica.com/>

Es evidente que la aprobación de la norma no sería beneficiosa y truncaría expectativas económicas de impacto nacional.

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.

VI. IMPACTO Y EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa contraviene lo dispuesto la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Principio de Unidad recogido en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda la **NO APROBACIÓN** y envío al archivo del Proyecto de Ley 4860/2022-CR.

Dese cuenta

Sala de Comisión

Lima, 20 de setiembre de 2024.

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 11:41:36-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Ivania
Antonietta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 09:20:44-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 12:28:22-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 15:31:00-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 21:13:25-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 11:14:01-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 15:51:16-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 17:03:19-0500



Firmado digitalmente por:
MILTA ALANCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 11:11:43-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de octubre de 2024

Con conocimiento del Consejo Directivo,
pose al archivo.



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4860/2022-CR, que propone declarar de interés nacional al distrito de Chimbote como la capital del cebiche.